



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LOS JUEGOS FLORALES DE ROSES, PROGRAMA 16.

1. Objetivo del concurso

El Ayuntamiento de Roses y el Rotary Club de Roses-Empuriabrava colaboran en la realización del concurso literario «Els Jocs Florals de Roses» con el objetivo de fomentar y promover la creación literaria que tenga como elemento central el municipio de Roses.

2. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será de concurrencia competitiva.

3. Formato de los trabajos

El género del concurso es la poesía.

La temática central del concurso es el municipio de Roses y se establecen dos categorías temáticas específicas:

- Rosa Natural Roja.
- Rosa Natural Blanca.

Las obras tienen que ser originales, inéditas y no pueden haber sido premiadas en otros concursos.

La extensión tiene que ser de entre 14 y 40 versos y la estructura métrica es libre.

El poema tiene que estar escrito en letra Arial de cuerpo 12, en formato de página DIN-A4, tiene que tener título y tiene que estar firmado con un pseudónimo.

La lengua utilizada en las categorías Rosa Natural Amarilla y Rosa Natural Blanca tiene que ser la catalana, y en la categoría Rosa Natural Roja puede ser la catalana o la castellana.

Las obras se podrán presentar hasta el día 26 de abril de 2020, previa publicación del correspondiente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante la *Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)*.

4. Destinatarios

Este concurso está abierto a todas las personas aficionadas a la poesía y se divide en dos categorías:

- **Rosa Natural Roja: a partir de 18 años**
- **Rosa Natural Blanca: de 12 hasta 18 años**

Cada participante podrá concursar a las categorías que desee, con un máximo de una obra por categoría, pero sólo podrá obtener un premio.



La participación en el concurso comporta la aceptación de estas bases. Cualquier aspecto no previsto será resuelto por el jurado.

5. Cuantía de los premios

La cantidad máxima destinada al concurso es de 850,00 €, incluido el importe correspondiente a la retención en concepto de IRPF en su caso, con cargo a la partida presupuestaria 40 3342 4810000.

Si el importe bruto del premio, o premios acumulados por un mismo acto, es de más de 300,00 €, se le aplicará la retención en concepto de IRPF que corresponda.

El Ayuntamiento de Roses otorgará el premio Rosa Natural Roja, consistente en una placa conmemorativa y un premio con un importe bruto de 850,00 €; y el Rotary Club Roses-Empuriabrava otorgará el premio Rosa Natural Blanca, consistente en una placa conmemorativa y un premio con un importe neto de 375,00 €.

Se podrán conceder menciones, sin que suponga ningún premio en metálico.

Los derechos de explotación, reproducción, comunicación y difusión pública, incluida la difusión en Internet, la transformación y distribución de las obras premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Roses.

Los participantes autorizan y ceden sus derechos de imagen para la emisión en los diferentes medios de comunicación. No tendrán nunca un uso comercial.

Los participantes eximen la organización de cualquier responsabilidad derivada del plagio o cualquier transgresión de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.

6. Criterios de valoración

A la hora de valorar las obras se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- | | |
|---|-----------|
| a. La adecuación a la temática de la convocatoria | 10 puntos |
| b. La calidad literaria | 20 puntos |
| c. La corrección estilística y ortográfica | 10 puntos |

7. Órgano instructor

La instrucción del procedimiento corresponderá, en todo caso, al área de Cultura y Fiestas.

8. Entrega de premios

El nombre de los ganadores se hará público durante el acto institucional programado durante la Fira de la Rosa 2020.

Los premios serán abonados mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se detalle en la correspondiente ficha de acreedor, que los premiados tendrán que presentar.





Para dar cumplimiento a la normativa legal, los perceptores de estos premios serán declarados dentro del modelo anual 347 de la Agencia Tributaria y también en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

9. Resolución de las solicitudes

La resolución del otorgamiento de estos premios corresponde a la alcaldesa presidenta.

10. Jurado

El jurado estará formado por el asesor cultural del Ayuntamiento de Roses, un representante del Rotary Club Roses-Empuriabrava, la directora de la Biblioteca Municipal, dos profesores de literatura y una poetisa.

Actuará como secretario un funcionario de la Corporación del área de Cultura y Fiestas.

El veredicto del jurado será inapelable y se levantará un acta. El concurso podrá quedar desierto si así lo estima el jurado.

11. Regulación jurídica

En todo aquello que no se prevé de forma específica en estas bases le será de aplicación:

- Las bases generales reguladoras de subvenciones municipales a las que se puede acceder haciendo clic en el siguiente enlace: [Bases generales reguladoras de subvenciones municipales](#).
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real decreto 887/2003, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cualquier otra disposición normativa que sea aplicable por razón de la materia o del sujeto.

